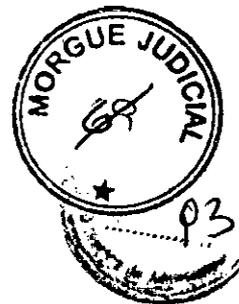




# Corte Suprema de Justicia de la Nación



*Dirección de Administración*

*Subdirección de Compras*

*Jalcahuano N° 550 - 6° piso - oficina 6136*

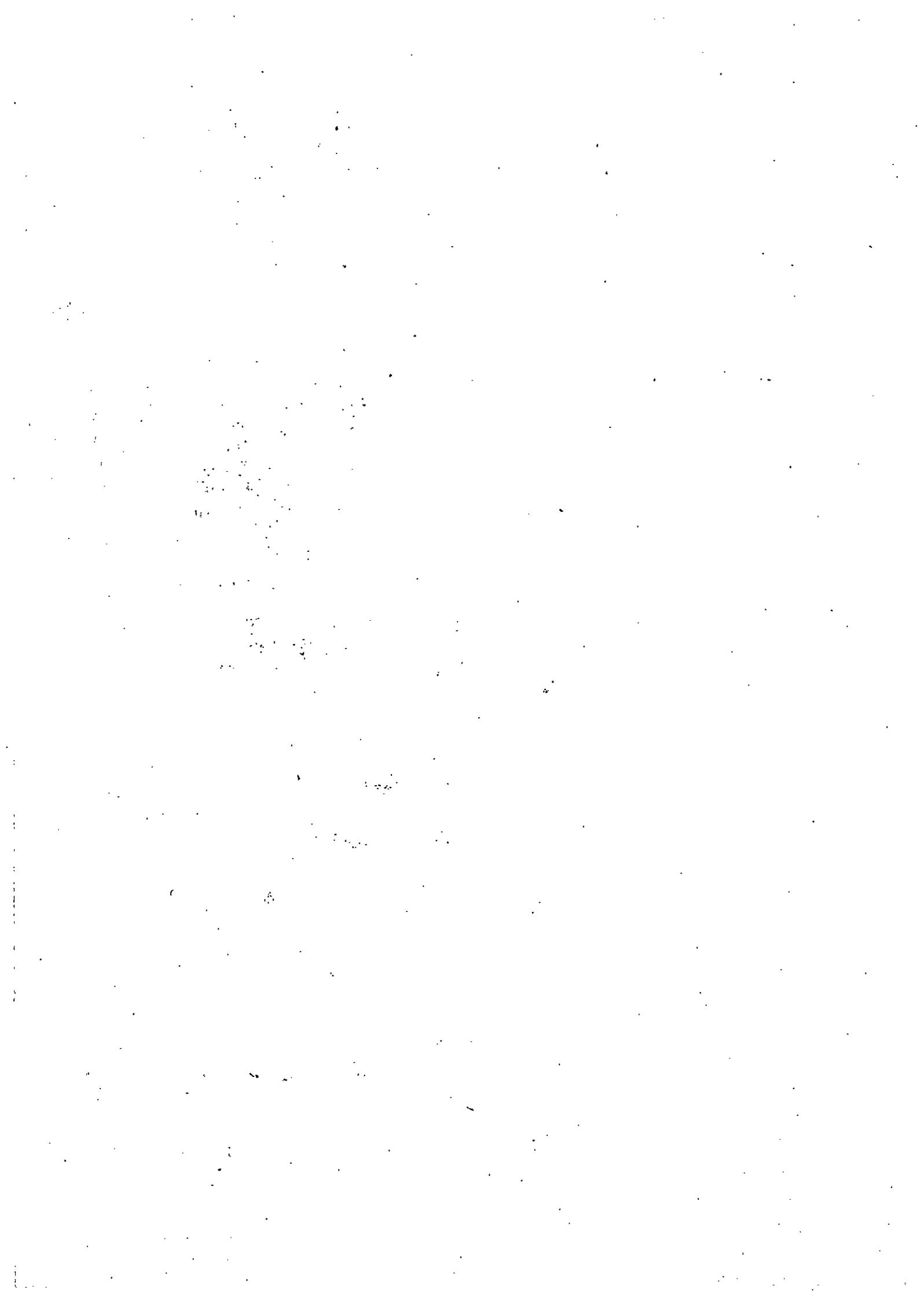
*1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

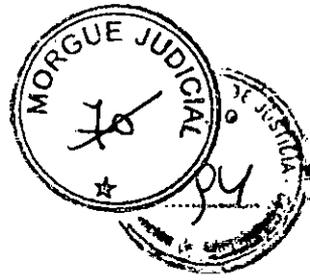
*Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforma al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad):*

Reglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	50	Tubo Led luz día fría de 9 w		
2	100	Tubo Led luz día fría de 18 w		
3	100	Tubo Led luz día fría de 45w		
4	100	Lámparas Led luz día fría de 4 w		
5	100	Lámparas Led luz día fría de 6w		
6	100	Lámparas Led luz día fría de 10w		
7	50	Lámparas Led luz día fría de 15w		
8	50	Lámpara galponera Led 50w alta potencia blanco frío, rosca E27 (Led 50w = Bc 105w)		
9	40	Lámpara led con rosca miñón 6 wts., tipo vela luz fría		
10	5	Llave térmica 2 x 10 marca "SIEMENS" o de similar calidad		
11	10	Llave térmica 2 x 16 marca "SIEMENS" o de similar calidad		
12	20	Llave térmica 2 x 25 marca "SIEMENS" o de similar calidad		

*Gisela*  
Arq. GISELA ALEXANDRA URROZ  
Jefa de Despacho  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
MORGUE JUDICIAL

*Claudia*  
CLAUDIA ESCORDIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES





# Corte Suprema de Justicia de la Nación

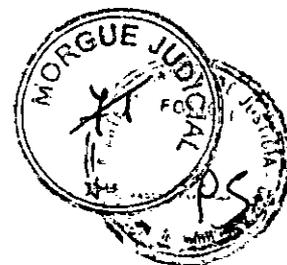
13	5	Llave térmica 1 x 16 marca "SIEMENS" o de similar calidad		
14	15	Llave térmica 3 x 63 marca "SIEMENS" o de similar calidad		
15	10	Llave térmica 3 x 50 marca "SIEMENS" o de similar calidad		
16	30	Ficha macho de 3 patas planas 10 amp.		
17	20	Ficha hembra de 10 amp. para 3 patas planas		
18	5	Fotocelula de 1300w		
19	200	Metros de Cable tipo taller de 3 por 1,5 mm <sup>2</sup>		
20	200	Metros de Cable tipo taller de 2 por 2,5 mm <sup>2</sup>		
21	200	Metros de cable color rojo de 1 x 2,5 mm <sup>2</sup> .		
22	200	Metros de cable color azul de 1 x 2,5 mm <sup>2</sup> .		
23	200	Metros de cable color blanco de 1 x 2,5 mm <sup>2</sup>		
24	200	Metros de cable color rojo de 1 x 1,5 mm <sup>2</sup> .		
25	200	Metros de cable color azul de 1 x 1,5 mm <sup>2</sup> .		
26	200	Metros de cable color blanco de 1 x 1,5 mm <sup>2</sup>		
27	30	Rollo de cinta aisladora negra 15/18 mm.		

  
Arq. GISELA ALEJANDRA URRUZ  
Jefa de Despacho  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
MORGUE JUDICIAL

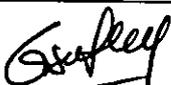
  
CLAUDIA A. SCORDIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

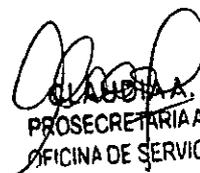


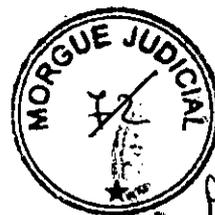
# Corte Suprema de Justicia de la Nación



28	40	Juego de zócalos para tubo fluorescente		
29	300	Arrancadores para tubos fluorescentes		
30	15	Portalámparas rosca Edison de porcelana para apliques de luz		
31	10	Tomacorrientes múltiple x 5 tomas con protección térmica, sin cable		
32	100	Listones para tubos fluorescentes de 105 wts.		
33	25	Plafón Listón estanco Blanco con 1 tubo Led de 9w con luz blanca fría		
34	25	Plafón Listón estanco Blanco con 1 tubo Led de 18w con luz blanca fría		
35	25	Plafón Listón estanco Blanco con 2 tubos Led de 18w con luz blanca fría		
36	25	Plafón Listón estanco Blanco con 1 tubo Led de -36w con luz blanca fría		
37	25	Plafón Listón estanco Blanco con 2 tubos Led de 36w con luz blanca fría		
38	50	Tubos para equipo Insectocutor de 15 wts.		
39	50	Tubos para equipo Insectocutor de 30 wts.		
40	6	Equipo insectocutor mata mosca 30 w para 2 tubos, con 2 tubos incluidos		
41	5	Fusibles de porcelana. Código NT00C, 660v-50 amper		
42	10	Fusibles de porcelana de 2 AMP (medida 8,5 mm x 31,5 mm) 500 v.		

  
Arq. GISELA ALEJANDRA URROZ  
Jefa de Despacho  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
MORGUE JUDICIAL

  
CLAUDIA A. SCORDIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

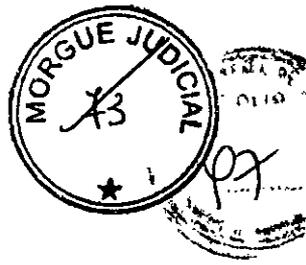


# Corte Suprema de Justicia de la Nación

43	10	Relee con zócalos bobina de 220 wats (5 amper) para 4 conectores		
44	4	Interruptor seccionador bajo carga NH Trifásico con mando directo de 63 Amp, 600 v., marca Siemens, Modelo KLO063-1AB EFE Semitrans (63 ampers) 600v. o de similares características y calidad.		
45	4	Guarda motor tripolar regulación 10-16 ampers.		
46	3	Contactora Auxiliar SIEMENS Modelo IEC 60947 - VDE 0660, bobina 220 w, 22amp. O similar		
47	10	Riel DIN de 1 m		
48	10	Caja de paso aislante estanca exterior de 20 x 20 x 10 cm.		
49	10	Caja de paso aislante estanca exterior de 30 x 30 x 12 cm.		
50	5	Contactora de bobina de 25 v (10 amper)		
51	4	Timer electrónico programable		
52	20	Aplique tipo Tortugas para techo/externo estanco redondo 18 w. apto Led color blanco		
		<p style="text-align: center;"><b><u>OBSERVACIONES</u></b></p> <p><b><u>PLAZO DE ENTREGA:</u></b></p> <p>- PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>- EN TODOS LOS RENGLONES EL ÁREA REQUERENTE PODRÁ SOLICITAR MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.</p>		

*Gisela*  
Arq. GISELA ALEJANDRA URROZ  
Jefa de Despacho  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
MORGUE JUDICIAL

*Claudia*  
CLAUDIA ESCORDIA  
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES



Corte Suprema de Justicia de la Nación

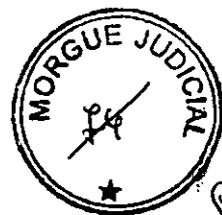
		<p><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO</p>		
--	--	---	--	--

*G. Acejandra Urroz*  
Arq. GISELA ACEJANDRA URROZ  
Jefa de Despacho  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
MORGUE JUDICIAL

*C. Scordia*  
CLAUDIA A. SCORDIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES



Corte Suprema de Justicia de la Nación



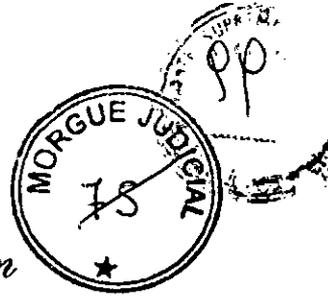
		<p>ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DÉJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p>		
		<p><b>NOTA</b></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE LA APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		

  
Arq. GISELA ALEJANDRA URROZ  
Jefa de Despacho  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
MORQUE JUDICIAL

  
CLAUDIA A. SCORDIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



		<u>Organismo solicitante</u> <b>MORGUE JUDICIAL</b> <b>OFICINA DE SERVICIOS GENERALES</b> <u>Lugar de entrega</u> <b>VIAMONTE 2151 - C.A.B.A.</b>		
--	--	---	--	--

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

*G. Urroz*  
 Arq. GISELA ALEJANDRA URROZ  
 Jefa de Despacho  
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
 MORGUE JUDICIAL

*C. Scordia*  
 CLAUDIA A. SCORDIA  
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES



**CLÁUSULAS GENERALES**

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

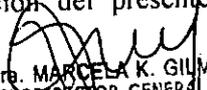
3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.  
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.  
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.  
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".  
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"  
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto

  
Cdo. MARCELA K. GILMAN  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1490



101

EXPEDIENTE N° 7115/2018

licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**8°) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9°) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

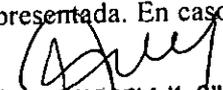
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

**10°) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11°) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12°) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que

  
CDOB. MARCELA K. GILMAN  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CORPUS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Handwritten text or stamp, possibly a signature or date, located in the bottom left corner of the page.



102

la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.  
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

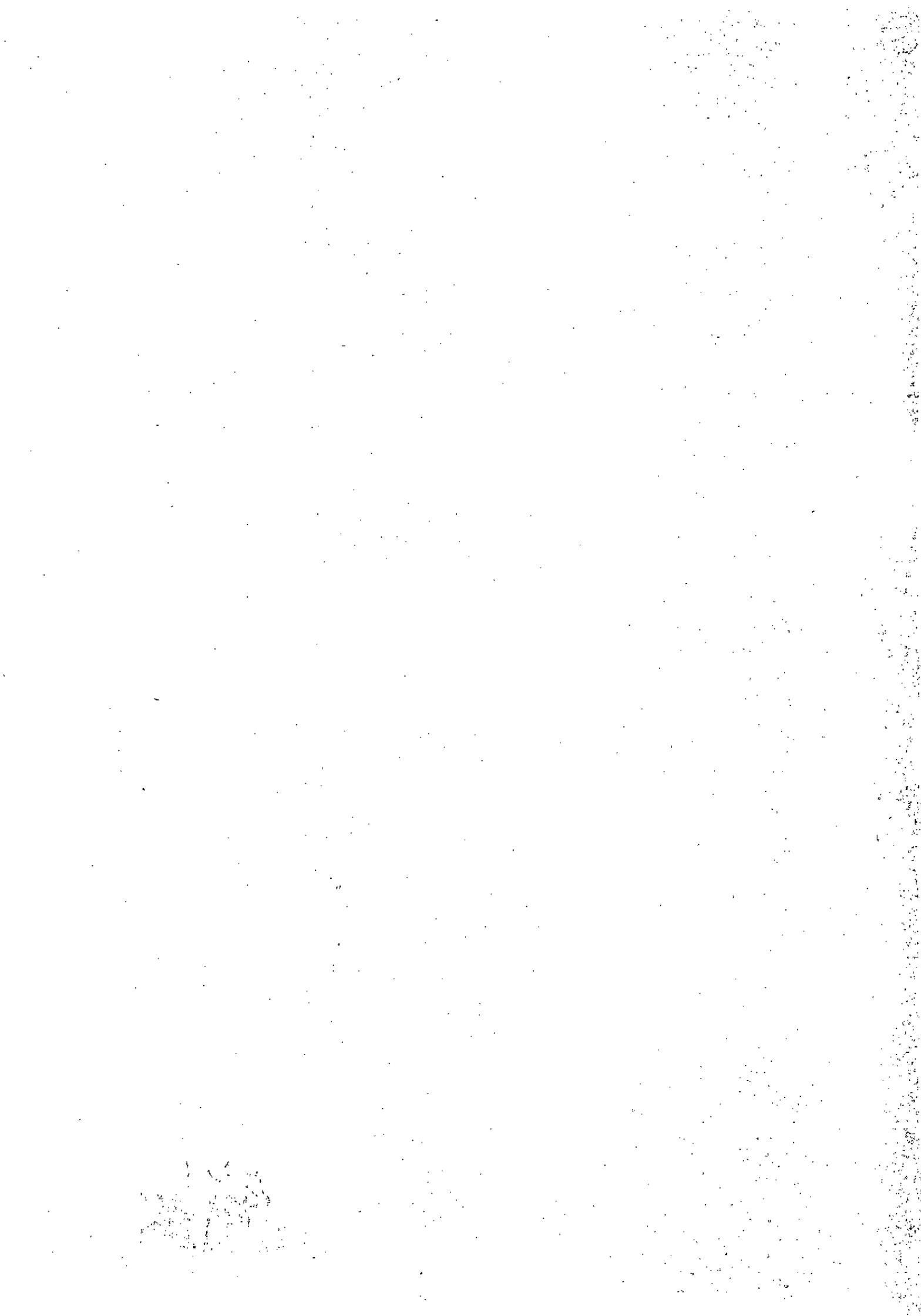
*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

  
Cdo. MARCELA K. GILMAN  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





Corte Suprema de Justicia de la Nación

103

EXPEDIENTE N° 7115/2018

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<b>EXPEDIENTE N°</b> <b>7115/2018</b>		<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> LICITACION PÚBLICA AP 13/2020		<b>FECHA</b> 26/02/2020	<b>HORA</b> 09:00
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 850.747. <sup>32</sup>		<b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b> DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b> SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS		<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b> CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE</b> MORGUE JUDICIAL OFICINA DE SERVICIOS GENERALES <b>LUGAR DE ENTREGA</b> MORGUE JUDICIAL VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b> TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 425.00.			

*[Firma]*  
CAB. MARCELA K. GILMAN  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.